|  |
| --- |
| **Resoluciones #410 - #424** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| 1**RESOLUCIONES TOMADAS FOR EL** **CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DIA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2006****06-11-410.-** APROBAR el ACTA de la sesión realizada por el CONSEJO POLITÉCNICO el día 15 de NOVIEMBRE de 2006. **06-11-411**.- APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en sesión realizada el día 16 de NOVIEMBRE de 2006, con excepción de la RESOLUCIÓN CAc-2006-735, respecto a la cual se RESUELVE dejarla PENDIENTE y que REGRESE a la mencionada COMISIÓN ACADÉMICA para que se proceda a efectuar un nuevo análisis en el que se deberán considerar, entre otros aspectos, los criterios expuestos por varios miembros del Consejo Politécnico en el curso de la presente sesión. **06-11-412.-** CONOCER el INFORME del RECTOR de la INSTITUCIÓN sobre gestiones efectuadas en los últimos días:a. Hace una excitativa a los directivos de la Institución para que no se presenten peticiones de autorización para viajes al exterior, asistencia a seminarios, cursos, etc., debido a que estamos al finalizar el año presupuestario y las partidas están agotadas, por lo que no existen recursos para estos pedidos. Hace la salvedad de peticiones que sean realmente importantes o emergentes. b. Reitera la petición al Director del Instituto de Tecnologías-INTEC, de que ponga atención en lo relativo a la creación de una carrera en Mecatrónica, lo que tiene carácter urgente, pues, el problema es de que el tipo de profesional que demanda el mercado empresarial es el de un tecnólogo que tenga conocimientos de Mecánica, de Electricidad y de Sistemas, para el cual hay un magnífico mercado. Adicionalmente ese tecnólogo deberá tener algún conocimiento en temas ambientales, por así exigirlo la Ley. Resolver este problema es inmediato, urgente. Debería examinarse la posibilidad de contar con una carrera, con este perfil, que inicie sus actividades en mayo de 2007. c. Anuncia que el lunes próximo no habrá actividad académica por así haberlo dispuesto el Tribunal Supremo Electoral y por cuanto la mayoría de profesores y trabajadores integran las mesas receptoras del voto en la Segunda Vuelta para elegir Presidente y Vicepresidente de la República. d. Así mismo, hace una excitativa para que los directivos de la Institución asistan todos a un evento muy importante a realizarse en la Institución sobre Gestión Estratégica Universitaria, que dictará el Dr. Joan Cortadelas, Director Técnico de la Cátedra UNESCO de la Dirección Universitaria de la Universidad Politécnica de Catalunya-España, a partir del viernes 8 de diciembre próximo y continuará el sábado 9, lunes 11 y martes 12 del mismo mes. **06-11-413**.- APROBAR las REFORMAS al REGLAMENTO de ELECCIONES de la ESPOL, en los siguientes artículos, los que quedarán con el siguiente texto: Art. 3.- El Tribunal Electoral es el único organismo competente para conocer y resolver sobre las denuncias que se presenten en un proceso electoral y las resoluciones del Tribunal podrán ser apeladas ante el Consejo Politécnico. Art. 5.- En la convocatoria se hará constar el lugar, la fecha y hora de inicio y finalización de la elección. Art. 8.- La convocatoria será publicada junto con el Padrón Electoral correspondiente en el sitio web de la ESPOL y en el medio de difusión de la Institución. Art. 9.- Para elaborar el Padrón Electoral Provisional el Tribunal Electoral solicitará, con el plazo de 30 días de anticipación a la fecha de la convocatoria, la información requerida a las instancias administrativas de la ESPOL. La Secretaría Técnica Académica será responsable de proveer toda la información referente a los estudiantes y la Secretaría Administrativa proveerá la información del personal docente y administrativo. Los directivos (docentes o funcionarios) de esas dependencias serán responsables de proveerla y de no hacerlo, en el término máximo de 10 días o de entregarla incompleta o con fallas, serán sancionados por el Consejo Politécnico de conformidad con lo previsto en el Art. 125 del Estatuto vigente de la ESPOL, previo informe del Tribunal Electoral al Tribunal de Disciplina. Art. 10.- En el plazo de 10 días en la elección de Rector y Vicerrectores y de 5 días en los demás casos, contados a partir de la convocatoria, los electores que consideren que sin causa justa han sido excluidos del Padrón Electoral Provisional, podrán solicitar documentadamente al Tribunal Electoral se los incluya; éste resolverá la solicitud en el plazo de 3 días, la cual será inapelable. Este procedimiento también será aplicable en el caso de la inclusión injustificada de electores en el padrón electoral. Evacuadas todas las solicitudes, el Tribunal Electoral publicará, por el mismo medio, el Padrón Electoral Definitivo. De no existir modificaciones al Padrón Electoral Provisional, este será considerado el Padrón Electoral Definitivo y no requerirá de una nueva publicación.Art. 14.- En las elecciones de los representantes estudiantiles miembros del Consejo Politécnico, o del Consejo Directivo, los electores son:Los estudiantes regulares que hayan aprobado, por lo menos, 12 asignaturas de su currículum de estudio de la correspondiente unidad académica.De acuerdo a lo dispuesto en el literal h. del Art. 18 del Estatuto de la ESPOL, se elegirán siete representantes estudiantiles como miembros del Consejo Politécnico, distribuidos de la siguiente manera: a) Un estudiante por cada una de las Facultades (5 estudiantes) con su respectivo alterno.b) Un estudiante en representación de los Institutos de Ciencias que oferten carreras de pregrado con su respectivo alterno.c) Un estudiante en representación de todas las demás carreras de pregrado con su respectivo alterno.Para el caso de los Consejos Directivos se elegirá el número de estudiantes que señala los artículos 35 y 36 del Estatuto de la ESPOL, esto es:a) Facultades: dos estudiantes con sus respectivos alternos. b) Institutos de Ciencias: un estudiante con su respectivo alterno. Para el caso de las Escuelas y otras unidades académicas se elegirá el número de estudiantes que señalen los reglamentos de las unidades académicas correspondientes, con sus respectivos alternos. Art. 15.- En la elección de los representantes de los trabajadores miembros del Consejo Politécnico y sus respectivos alternos, los electores son:Los empleados y trabajadores titulares con más de un año en esta calidad. Art. 21.- Realizada la convocatoria habrá dos períodos diferenciados para las inscripciones que se contarán a partir del día de la convocatoria:a) De 15 días hábiles para las elecciones de Rector, Vicerrectores, Decanos y Subdecanos de Facultades, Directores y Subdirectores de los Institutos de Ciencias, Instituto de Tecnologías, Escuelas y otras unidades académicas.b) De 7 días hábiles para las elecciones de profesores miembros del Consejo Directivo; estudiantes miembros del Consejo Politécnico y de los Consejos Directivos; y, empleados y trabajadores miembros del Consejo Politécnico.Las inscripciones de los candidatos, con sus respectivos alternos cuando corresponda, deben presentarse hasta las 15h00 del día hábil correspondiente ante el Secretario del Tribunal Electoral.Art. 23.- Presentada una candidatura, el Tribunal Electoral notificará de tal evento a los candidatos y representantes de las demás candidaturas, quienes pueden en un plazo de hasta tres días posteriores al período de inscripción, presentar por escrito aclaraciones, modificaciones, impugnaciones, adjuntando pruebas y documentos justificativos. De igual forma el Tribunal Electoral podrá solicitar a los candidatos las aclaraciones que considere necesarias previa su calificación, hasta tres días posteriores al plazo establecido en el párrafo anterior.Art. 25.- De existir impugnaciones, el Presidente del Tribunal Electoral correrá traslado con las mismas al candidato impugnado, mediante notificación por medio escrito y electrónico, quien deberá contestarlas en el término de dos días.Art. 29.- El recinto electoral, que será establecido en cada caso por el Tribunal Electoral, estará dividido, según sea la elección, por tres estamentos:1. Profesores2. Estudiantes3. TrabajadoresPara cada estamento habrá sus Mesas correspondientes y cada mesa tendrá el número de electores que el Tribunal Electoral considere conveniente.El lugar en que funciona la Junta Receptora del Voto será considerado como recinto electoral, en un radio de ochenta metros. Por consiguiente, no se permitirá propaganda ni cualquier tipo de encuesta dentro del recinto electoral.Art. 30.- Para cada Mesa habrá una Junta Receptora del Voto designada por el Tribunal Electoral e integrada por tres electores, con sus respectivos alternos, quienes auto elegirán al Presidente, Secretario y Vocal.El ejercicio de las funciones de los integrantes de las Juntas Receptoras del Voto es obligatorio e inexcusable. Quienes se negaren a prestar su colaboración, estarán sujetos a las sanciones siguientes:a) Los profesores, el 10% del sueldo básico mensual de su respectiva categoría.b) Los empleados, el 4% de la remuneración mensual con que se aporta al IESS.c) Los estudiantes, una multa de USD 10. Los fondos resultantes de las multas antes mencionadas, serán utilizados para financiar la adquisición de material bibliográfico de la Biblioteca Central.Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Decanos, Subdecanos, Director y Subdirector podrán designar un delegado a las Juntas Receptoras del Voto, los que deberán portar sus respectivas credenciales firmadas por el candidato.Art. 31.-El sufragio se realizará en los siguientes términos contados desde la Convocatoria:a) De 35 días en las elecciones de Rector, Vicerrectores, Decano, Subdecano, Director y Subdirector.b) De 30 días en las elecciones de profesores miembros del Consejo Directivo; estudiante miembro del Consejo Politécnico o Consejo Directivo; y, empleado o trabajador miembro del Consejo Politécnico.En todos los casos que se requiera de segunda vuelta, ésta se hará el décimo día hábil subsiguiente a la fecha de la primera.Art. 32.- Las votaciones serán universales, directas y secretas y se receptarán en el lugar y fecha establecidos en la convocatoria. El Tribunal fijará la hora de inicio y culminación de la votación, sin excederse esta última de las 19h00.El sufragio, se iniciará con la presencia del Presidente del Tribunal Electoral, un miembro o un delegado del Presidente del Tribunal Electoral en el lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria. Durante el proceso deberán estar presentes, en cada Mesa, por lo menos dos miembros de la Junta Receptora del Voto. Así mismo, se aprueba la INCLUSIÓN de una nueva DISPOSICIÓN GENERAL que es la 19, debiendo hacerse el arreglo numérico de las siguientes. De la misma manera se aprueban las REFORMAS a las DISPOSICIONES GENERALES Tercera, Cuarta, Octava, Décima Primera y Décima Novena, las que quedan con el siguiente texto:**TERCERA:** No constarán en el Padrón Electoral ni podrán ser candidatos, los profesores y empleados o trabajadores mientras cumplen la sanción de "suspensión"; y, los estudiantes la sanción de "expulsión temporal" impuestas por el Consejo Politécnico.**CUARTA:** Llegada la hora de finalización del sufragio, las personas que se encuentran en la fila de sufragantes no podrán votar, pero la Junta Receptora del Voto dejará constancia de los nombres de estos electores no sufragantes a fin de no ser sancionados.**OCTAVA**: El Instituto de Ciencias que no tenga estudiantes regulares por no ofertar carreras de pregrado, incorporará al Consejo Directivo a los estudiantes que hayan obtenido, en el término anterior, las más altas calificaciones en las materias que dicta el Instituto, el uno como principal y el otro como alterno. En caso de que no aceptare(n) esta designación, el Consejo Politécnico designará su reemplazo entre los cinco estudiantes que tengan las más altas calificaciones en las materias que se dictan en el Instituto.Para las demás unidades académicas que oferten carreras de pregrado, que no tengan estudiantes que cumplan con los respectivos requisitos para ser representante estudiantil al Consejo Directivo se aplicará el mismo criterio del inciso anterior. **DÉCIMA PRIMERA:** Ningún miembro de la comunidad politécnica puede usar los recursos institucionales para promocionar una determinada candidatura; de hacerlo, será sancionado por el Consejo Politécnico, previo informe del Tribunal Electoral al Tribunal de Disciplina.**DÉCIMO NOVENA:** Serán sancionados por el Consejo Politécnico previo informe del Tribunal Electoral al Tribunal de Disciplina, la autoridad, funcionario o empleado que no prestare la colaboración requerida por parte del Tribunal Electoral, para los fines de este Reglamento.**VIGÉSIMA:** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se oponen a este Reglamento y, de manera expresa, se derogan los siguientes Reglamentos:a) De elección de Rector y Vicerrectores de la ESPOL. b) De elección de autoridades y miembros del Consejo Directivo de Facultades e Institutos.c) De elección de representantes estudiantiles de Facultades e Institutos.d) De elección de representantes de los trabajadores ante la Asamblea Politécnica y el Consejo Politécnico.e) De elección de los representantes de los trabajadores ante las Juntas de Facultades e Institutos. **06-11-414**.- CONOCER la AUTORIZACIÓN para la CONVOCATORIA a LICITACIÓN para la construcción de los proyectos de los edificios “GIMNASIO para SERVIDORES de la ESPOL y SEDE SOCIAL para SERVIDORES de la ESPOL”, con las siguientes características: **Proyecto Gimnasio para Servidores** **de la ESPOL**Área de Construcción 708,00 M2Área de Implantación 3.133,00 M2Costo Total de la Obra US$ 445,368.00**Proyecto Sede Social para Servidores de la ESPOL**Área de Construcción 421,45 M2Área de Implantación 458,13 M2Costo Total de la Obra US$ 234,391.22 **06-11-415**.- CONOCER y APROBAR el INFORME de LABORES del Centro de Transferencia de Tecnologías (CTT-ESPOL) correspondiente al período enero a septiembre de 2006, en lo concerniente a ingresos, egresos y saldos, así como de los beneficios de las cuentas de Prestación de Servicios manejadas por dicho Centro. Este informe es aprobado por unanimidad. **06-11-416**.- CONOCER y APROBAR el PROYECTO de la ESPOL sobre VIH/SIDA, al mismo que se AGREGA la FRASE “la ESPOL” al finalizar el literal b) del numeral 2 del documento, y se ELIMINA el LITERAL g). **06-11-417**.- AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) y la Fundación para la Extensión Politécnica (FUNDESPOL) para el MANEJO FINANCIERO y ECONÓMICO de las Unidades Académicas que funcionan en el Campus Las Peñas y del propio Campus. Este instrumento de Obligación consta de 11 (once) Cláusulas. **06-11-418**.- AUTORIZAR el CAMBIO de DENOMINACIÓN del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías ESPOL-PASTAZA, por lo que este Centro pasará a denominarse, en lo sucesivo, Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías ESPOL-AMAZONIA. Su funcionamiento se sujetaría a lo establecido en el Reglamento General de los Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnología de la ESPOL. **06-11-419.-** CONOCER el INFORME de las ACTIVIDADES cumplidas por el Ec. FEDERICO BOCCA RUIZ, Director Financiero, y MBA. RUTH ÁLVAREZ de ESTRELLA, Directora del CSI, durante su asistencia a la conferencia 2006 “Training & Technology” de ONBase, realizada en Las Vegas, Nevada-EE.UU. del 18 al 22 de SEPTIEMBRE de 2006. **06-11-420.**- CONOCER el INFORME de las ACTIVIDADES realizadas por el Ing. JAVIER URQUIZO CALDERÓN en la empresa Intergraph de Huntsville, Alabama-EE.UU., del 13 al 17 de NOVIEMBRE de 2006. **06-11-421**.- CONOCER el INFORME de los docentes M.Sc. CARLOS MORENO MEDINA e Ing. FERNANDO MONTALVO Q. sobre las ACTIVIDADES realizadas en el Congreso Internacional de Nanotecnología, realizado del 30 de OCTUBRE al 4 de NOVIEMBRE de 2006 en San Francisco-EE.UU. **06-11-422**.- CONOCER el INFORME del Dr. PAÚL CARRIÓN MERO, referente a su VISITA a la Universidad Politécnica de Madrid, del 1 al 10 de NOVIEMBRE de 2006. **06**-**11-423**.- CONOCER el INFORME de la Ing. JANET PATRICIA VALDIVIESO, sobre su PARTICIPACIÓN en la XIV Reunión Internacional de “Le Kangourou sans Frontieres”, realizada en Barcelona-España del 11 al 15 de OCTUBRE de 2006. **06-11-424**.- CONOCER el INFORME del Ing. EDUARDO CERVANTES BERNABÉ, sobre su ASISTENCIA a la III Reunión de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitarios en UNITeS, realizada en San José-Costa Rica, los días 9 y 10 de NOVIEMBRE de 2006.  |

 |  |